



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A PEDRO PABLO HERRERA RUA; RECONOCE PERSONERÍA. COMPORTE EXPEDIENTE

En respuesta al memorial que antecede procedente del codemandado Pedro Pablo Herrera Rúa (archivo 51), en el que otorga poder a profesional del derecho e indica que se lo tenga notificado por conducta concluyente, demuestra así tener conocimiento de la demanda y del auto admisorio de la misma; por ello, es dable la aplicación del artículo 301 del CGP; por lo que, se lo tendrá notificado de la demanda, esto el día en se notifique el auto que le reconoce personería al respectivo abogado.

En consecuencia, y acorde con los términos del poder a él conferido se le reconoce personería al abogado Juan Carlos Castro Puerta portador de la TP 38.729 del CSJ, para representar los intereses del señor Herrera Rúa.

A efectos de ejercer su derecho de defensa en el término legal para ello, compártase, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, y en las direcciones reportadas por el profesional del derecho: defensasintegrales@gmail.com y defensasintegrales@une.net.co; la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 088Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 11 de junio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

426b4adc2d55dfa81156d3ce207ecf3c73629a1b3bb15339d28c20e1cd0459ea

Documento generado en 10/06/2021 12:34:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**